



**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE  
VALDEPEÑAS**

**Capítulo I. Disposiciones Generales**

**Artículo 1.- Consideraciones Generales**

El Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas a través de su Patronato Municipal de Deportes (P.M.D.) y partiendo de la legislación, tanto nacional como autonómica, tiene como objetivo el fomento de la práctica deportiva entre sus ciudadanos, atendiendo en la medida de sus posibilidades, a diversos aspectos como la salud, el ocio, la recreación, la competición, la educación, etc. Asimismo, según la Ley del Deporte de Castilla-La Mancha<sup>1</sup>, las competencias municipales son, entre otras, “elaborar y ejecutar los programas de desarrollo de actividades deportivas, especialmente durante la edad escolar en colaboración con la Administración Autonómica. Construir, ampliar, mejorar y mantener las instalaciones deportivas municipales, gestionar los equipamientos deportivos municipales, promover el uso de las instalaciones deportivas, etc.”

En base a lo descrito anteriormente, la Concejalía de Deportes pone a disposición de todos los ciudadanos o entidades, la posibilidad de hacer uso de los distintos equipamientos deportivos existentes en la localidad dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, bien para participar de las actividades dirigidas que se organizan desde la Administración, bien para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones o cualquier otra forma de práctica y/o manifestación deportiva o sociocultural.

Para conseguir un mejor aprovechamiento y uso de estas instalaciones, la Concejalía de Deportes crea, sometido previamente a revisión por el P.M.D., el **Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Valdepeñas**, donde, a través de una serie de normas, podrán garantizarse, de una parte, los derechos de los usuarios de dichas instalaciones y de otra, se podrán establecer las



más imprescindibles obligaciones y deberes de éstos con el personal, con el resto de usuarios o con el propio equipamiento deportivo.

El presente Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Valdepeñas surge al amparo de la Ley Del Deporte en Castilla-La Mancha ya citada y la Ley del Régimen Local (art.4.a), del Real Decreto Legislativo 781/86 (art.55), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art.50.3 y art.56) y de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local (art.22.2.d y art.49)

## **Artículo 2. - Instalaciones Deportivas Municipales**

- a. Se entiende por instalaciones deportivas, a los efectos de este Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Valdepeñas, toda instalación, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubierta, cerrada o abierta, dedicada a la práctica del deporte y la actividad física, en toda su gama de modalidades, posibilidades o finalidades. Incluyen las zonas de equipamiento complementario como graderíos, vestuarios, almacenes, etc. en el caso de que existan.
- b. Son instalaciones deportivas municipales (II.DD.MM.) aquellas construidas o destinadas para la práctica deportiva y desarrollo del deporte, la actividad y la cultura física, de titularidad municipal
- c. Podrán tener el rango de II.DD.MM. aquellas cedidas al municipio para su gestión o explotación, bien procedan de cesiones, de convenios o contratos a tal fin suscritos.
- d. En Valdepeñas, las principales instalaciones son:

---

<sup>1</sup> Ley 1/1995, de 2-3-95 del Deporte en Castilla-La Mancha. Art. 23 –competencias municipales-.



- I. Polideportivo Municipal. Esta instalación cuenta con pista de atletismo, campo de césped natural, pabellón cubierto, pista polideportiva, rocódromo, pistas de tenis y piscina descubierta, oficinas y salón de actos.
- II. Complejo Deportivo “Ciudad de Valdepeñas”, que cuenta con piscinas climatizadas, sala de pesas y musculación, sala de aeróbic, sauna, piscina descubierta, pista de ciclismo y campo de fútbol de arena.
- III. Zona deportiva “Avda. Del Sur”, que consta de pabellón cubierto, 2 pistas polideportivas al aire libre, 3 campos de fútbol de arena, uno de ellos de fútbol-7 y sala de tiro con arco.
- IV. Otras instalaciones: 2 Pistas polideportivas en el Parque de las Infantas, 5 pistas de tenis en el polígono industrial. Estas últimas en concesión administrativa al Club de Tenis Valdepeñas.
- V. Zona deportiva “La Bolera”, con dos pistas de tenis, una de minitenis, una de pádel y cuatro de petanca.

El número total de las instalaciones deportivas con sus características técnicas se encuentran relacionadas en el ANEXO

I.

- e. El presente Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Valdepeñas se aplicará a la totalidad de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como aquellas otras contenidas en el art.2 c.
- f. Corresponde al Patronato Municipal de Deportes de Valdepeñas la aplicación y el control del cumplimiento del presente Reglamento conforme a lo estipulado en el art. 2.d.
- g. Cualquier instalación deportiva que se construya o cuya gestión se asuma por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas en el futuro quedará adscrita a las normas que contiene este Reglamento, a partir de su



puesta en funcionamiento, salvo que el Excmo. Ayuntamiento disponga lo contrario a través del órgano competente.

- h. Paralelamente y sin perjuicio del uso deportivo para el que fueron construidas, éstas, por decisión del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas u organismo en quien delegue, podrá acoger discrecionalmente, actos deportivos de otra índole, así como manifestaciones culturales o sociales, dentro de las normas y reglamentaciones vigentes.
- i. Las II.DD.MM. deberán cumplir las normas de seguridad e higiene, las medioambientales, así como las de adaptación a personas con minusvalías. En aquellas destinadas al deporte de competición, deberán cumplirse los reglamentos federativos técnicos propios de cada modalidad.
- j. Las II.DD.MM. tendrán el acceso libre para los ciudadanos y ciudadanas, sin otras limitaciones que el pago del precio correspondiente por su uso, sin perjuicio de otras regulaciones de superior rango.
- k. Los horarios de apertura y cierre, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, estarán expuestos en lugar visible para información pública.

### **Artículo 3. - Usuarios**

- 1. A efectos del presente Reglamento se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos por la Concejalía de Deportes o bien haciendo uso por medio de alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.
- 2. En ningún caso el uso de una instalación podrá ser exclusivo de una entidad, ni de los posibles socios o abonados a ellas de forma permanente.



3. Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.
4. Independientemente de la posible exención de tasas por el uso de la actividad o servicio, el usuario estará obligado en todo momento al cumplimiento del presente Reglamento.



## **Capítulo II. Derechos y Obligaciones Generales de los Usuarios**

### **Artículo 4. Derechos de los usuarios**

1. Recibir el trato adecuado por todo el personal que presta servicios en la Concejalía de Deportes y sus instalaciones.
2. Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de los servicios que presta la Concejalía de Deportes.
3. Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o en el cuadrante de usos. Si la Concejalía de Deportes por necesidades de programación o por causas de fuerza mayor tuviera que anular o variar las condiciones establecidas, comunicará esta circunstancia a los afectados, si es posible, con tiempo suficiente.
4. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc. en las condiciones previstas en el presente Reglamento o en las de uso interno de cada una de las instalaciones.
5. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones.
6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en las distintas dependencias deportivas o en las oficinas de la Concejalía de Deportes.(anexo II)

### **Artículo 5. Obligaciones de los Usuarios**

1. Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles daños en las instalaciones y a los demás usuarios.
2. Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones. Atender en todo momento las indicaciones del personal que presta sus servicios en la Concejalía de Deportes, cuyo cometido, entre



otros, es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y cuidar de que éstas discurran de forma normalizada.

3. Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento. También para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.
4. Abonar, en el momento de la reserva, el precio público correspondiente al servicio o la actividad elegida, dentro de lo establecido y que serán anunciados al público con la antelación suficiente. En todo caso, siempre se expondrán en los tabloneros de anuncios de las instalaciones deportivas.
5. Presentar el carnet o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de usuario, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero, salvo excepciones establecidas por la Concejalía de Deportes. En todo caso habrá de presentarse el documento acreditativo de reserva y/o pago de la correspondiente tasa.
6. Acceder a las actividades antes del inicio de las mismas y abandonar éstas una vez finalizadas.

Para colectivos, el acceso a los vestuarios se permitirá con tiempo suficiente antes del horario consignado del comienzo de la actividad y que nunca será superior a 15 minutos.

La salida será como máximo 20 minutos después de finalizada la actividad. En los casos de competiciones oficiales, los tiempos serán una hora antes del inicio y 45 minutos después de la finalización, excepto en casos especiales que se regularán de forma puntual.

7. No fumar en las instalaciones deportivas según Decreto nº. 192/1.988
8. No dejar, por seguridad, objetos fuera de las taquillas (donde exista este servicio). Tampoco se deberán ocupar con ropa los bancos, duchas o cualquier otro espacio en los vestuarios no destinado a ello. Sólo podrá ocuparse la taquilla durante la celebración de la actividad y estas serán abiertas al final de la jornada por el personal encargado de las instalaciones.



La Concejalía de Deportes no se responsabiliza de los objetos sustraídos en las instalaciones. La Concejalía de Deportes pone a disposición un Servicio de objetos perdidos. Cualquier objeto que sea depositado en el mismo, permanecerá un máximo de 10 días. Pasado este período, la Concejalía no se hará responsable de los mismos.

9. En caso de grupos, será necesario retirar la llave del vestuario mediante acreditación (nombre y número de teléfono) y tenerlo cerrado durante la celebración de la actividad. La Concejalía de Deportes no se responsabilizará de objetos extraviados durante el uso de los mismos.
10. La Concejalía de Deportes no se hará responsable ante el usuario en caso de accidente derivados del incumplimiento por parte de éste del presente Reglamento; de comportamientos inadecuados de otros usuarios o de un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios, si bien, velará por el cumplimiento de las presentes normas.
11. No se permitirá el uso de cámaras de fotografía y vídeo en aquellas actividades que sean susceptibles de causar desagrado a los usuarios, salvo expresa autorización de la Concejalía de Deportes, que, a petición de los interesados, extenderá permiso para ello.



---

**Capítulo III.- Acceso a las instalaciones.**

**Artículo 6. Normas de Acceso al Complejo Deportivo “Ciudad de Valdepeñas”.**

1. Para entrada diaria, se actuará conforme a lo establecido en los apartados 4 y 5 del Art. 5.
2. Para tener la condición de abonado de la instalación se cumplimentará la solicitud en la recepción del Complejo y se adjuntarán todos los documentos requeridos en la misma y que se publicarán en documento aparte.
3. En los tablones informativos se anunciarán las calles reservadas para uso exclusivo de cursos de natación y otras actividades, así como otras informaciones dirigidas a los usuarios.
4. Tanto las convocatorias de actividades propias de la Concejalía como la disponibilidad de horarios para entrenamientos y/o competición se publicarán con suficiente antelación.
5. Los clubes que deseen hacer uso de las instalaciones, deberán realizar su solicitud a la Concejalía de Deportes, cumplimentando el formulario existente para tal fin (ANEXO III).
6. Los cambios de horario se deberán comunicar a la Concejalía de Deportes, al menos, con dos días de antelación, y se aceptarán siempre que la nueva solicitud pueda ser cumplimentada en el nuevo horario.
7. Si una vez solicitado y abonado el uso de la instalación, no pudiera, por motivos ajenos al usuario, realizarse la práctica o utilizarse cualquier otra unidad deportiva para dicha práctica y si el cierre es superior a 15 días, éste podrá reclamar la prórroga de su condición de abonado por el período perdido. En cierres puntuales no superiores a 15 días, por motivos de averías o limpiezas generales, la Concejalía de Deportes avisará a los usuarios con tiempo suficiente, si bien no repondrá dichos días en el abono.



8. La oferta de cursos de natación se publicará cada mes de diciembre para el año siguiente, pudiendo realizarse la reserva para cualquier mes, quince días antes del inicio de éste y abonando el importe en el momento de la reserva.
9. Para realizar la práctica de gimnasia aeróbica deberá reservarse el horario entre los establecidos con el fin de no masificar los grupos. El control de espacios libres estará a disposición del usuario en la recepción del Complejo.
10. La salida de los vasos de piscina será media hora antes del cierre de la instalación.
11. La sauna permanecerá cerrada durante los meses de julio y agosto.
12. Respetar y cumplir las normas propias de la instalación, que se encuentran publicadas en la misma.

**Artículo 7. Normas de acceso a las instalaciones del Polideportivo Municipal y Avda. Del Sur.**

1. Podrán acogerse al sistema de abonos de entrenamiento todos los equipos que participen en competiciones oficiales y que cumplan los requisitos publicados mediante Ordenanza Municipal.
2. Las entidades que utilicen de forma regular las instalaciones para sus entrenamientos y competiciones, deberán solicitarlo a la Concejalía de Deportes, al menos, con 30 días de antelación antes de su inicio y configurar los horarios para toda la temporada en el formulario existente para tal fin (ANEXO IV).
3. Las prioridades que se contemplarán para conceder el uso de las instalaciones serán:
  - Que la entidad sea de la localidad.
  - Que participe en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar
  - Que participen en competiciones oficiales federadas.



- Niveles de competición
  - Categorías de competición.
  - Que fomenten la práctica de algún deporte no incluido en el Programa de Escuelas Deportivas Municipales.
4. Aquellos usuarios que deseen alquilar las instalaciones con carácter fijo, y siempre que esto sea factible, deberán solicitarlo mensualmente a la Concejalía de Deportes y abonarlo por anticipado. Finalizado este plazo mensual, la instalación quedará libre.
  5. Independientemente de poseer abonos de uso, cada entidad deportiva deberá de realizar sus reservas semanales a partir de las diez horas de cada lunes en las oficinas del Servicio de Deportes. Los abonos de uso expedidos a las entidades que realicen sus entrenamientos quedarán en poder de la Concejalía de Deportes, que controlará cada una de las reservas realizadas.
  6. Cualquier reserva de pista semanal deberá ser solicitada en el servicio de Administración de la Concejalía de Deportes, donde se abonará por adelantado y se retirará la correspondiente autorización.
  7. No podrá hacerse uso de las instalaciones sometidas a autorización si, previamente, no se ha solicitado su reserva.
  8. Para el alquiler de luz de cualquier pista, deberá adquirirse la ficha correspondiente en el servicio de Administración, procediéndose de la misma forma que en los puntos 6 y 7 del presente artículo.
  9. En caso de reserva telefónica, será necesario retirar la autorización, si es para el mismo día antes del uso y para otros, veinticuatro horas antes del uso, previo pago de su importe en horario de oficina y antes del inicio de la actividad. En caso contrario se perderá el derecho a la reserva.



10. En los casos de utilización de pabellón cubierto y pistas polideportivas exteriores será necesario un mínimo de 5 jugadores para realizar el entrenamiento. Asimismo, la iluminación para los entrenamientos oscilará entre el 30% y el 50% de los focos instalados en las zonas deportivas cubiertas y la totalidad en las pistas exteriores.
11. En los casos de utilización de campos grandes será necesario un mínimo de 11 jugadores para realizar el entrenamiento. Asimismo, la iluminación para los entrenamientos oscilará entre el 30% y el 50%.



## **Capítulo IV.- Normas del usuario de Actividades Deportivas propias de la Concejalía de Deportes**

### **Artículo 8. - Normas generales de reserva de actividades e instalaciones.**

1. Todos los usuarios deberán cumplimentar la hoja de inscripción y acompañar los documentos solicitados junto con ésta en cualquiera de las convocatorias. Dicha hoja deberá ir firmada, en caso de menores de edad por los padres o tutores legales.
2. De forma general, se recomienda que antes del inicio de la práctica, todos los usuarios presenten un certificado médico de aptitud para el ejercicio. Asimismo, si durante la práctica deportiva un usuario sufriera alguna enfermedad o lesión deberá comunicarlo a la Concejalía de Deportes.
3. En caso de minusvalía física o psíquica, será necesaria la presentación de un informe con la autorización del médico, previo a la práctica de cualquier actividad deportiva.
4. Para usuarios mayores de 55 años, será necesaria la presentación, junto con la solicitud, de un certificado médico o justificantes donde conste que no está contraindicada la práctica de actividad física.

### **Artículo 9. - Seguro de Accidentes**

1. El hecho de inscribirse en alguna de las actividades de la Concejalía de Deportes, no conlleva el poseer un seguro de accidente deportivo, excepto en aquellos casos en los que se especifique puntualmente por existir convenios con otras entidades. Será el propio usuario el que deberá, si lo estima oportuno, contratar esta cobertura de riesgo.



### **Artículo 10. - Reserva de plaza**

1. Los usuarios inscritos en cualquier actividad podrán reservar su plaza para próximas convocatorias, de iguales características, en los plazos que se fijen en cada una de dichas actividades y que conocerán con tiempo suficiente.

### **Artículo 11. - Inscripciones nuevas**

1. Las plazas convocadas serán las que queden libres después del periodo de reserva o matrícula de usuarios de la actividad o temporada anterior y en estas condiciones serán ofertadas.
2. Si las plazas fueran inferiores a la demanda se optará por adjudicarlas por riguroso orden de inscripción, si bien la Concejalía de Deportes pondrá todos los medios a su alcance para cubrir el total de las solicitudes.
3. Se tendrán en cuenta las necesidades especiales de los usuarios.

### **Artículo 12. - Duración de las actividades.**

1. Vendrán determinadas por las características del deporte. Así, las Escuelas Deportivas Municipales se iniciarán el primer día lectivo del mes de octubre y finalizarán el último día lectivo del mes de mayo del año siguiente.
2. Las actividades propias de la época estival se celebrarán durante los meses de junio, julio y agosto.
3. Se respetarán para las Escuelas Deportivas los descansos del calendario escolar de la Comunidad Autónoma.
4. Los cursos de natación se celebrarán todos los meses del año, excepto en septiembre y los horarios y grupos se establecerán en función de la demanda de cursillistas y espacios disponibles. Se publicarán en documento aparte.
5. Cualquier cambio en el inicio o finalización de las actividades será comunicado de forma pública con tiempo suficiente.



6. Las sesiones, con carácter general, serán 2 ó 3 semanales y en periodo estival podrán ser intensivas.
7. La duración de las sesiones oscilará entre los 50 minutos (p.e., cursos de natación) hasta los 90 minutos en ciertas disciplinas de Escuelas Deportivas. En cualquier caso se darán a conocer estas características en cada una de las convocatorias de actividades.
8. El número de usuarios por sesión vendrá determinado por las características de la disciplina deportiva y por la limitación de espacio.
9. Para la celebración de las actividades se especificará un mínimo de usuarios en función de la disciplina que se trate y que se publicará en cada una de las convocatorias.
10. De igual manera, en grupos ya creados, será necesaria la participación del mínimo estipulado, pudiendo en caso contrario, suspenderse la celebración de dicha actividad.
11. En caso de solicitar cambio de horario o día en la actividad deberá rellenarse el formulario en la Concejalía de Deportes para poder estudiar la posibilidad de cambio. Esta será comunicada al interesado/a por los medios habituales (anexo V).

### **Artículo 13.- Baja en actividades de la Concejalía de Deportes**

1. Serán dados de baja los usuarios en las actividades, por los motivos siguientes:
  - I. Por faltas reiteradas, aunque estén justificadas y que superen el 55% del total. En este caso se tendrá prioridad en la renovación en el uso de esa actividad si la ausencia está totalmente justificada, siempre y cuando existan plazas libres.
  - II. Por prescripción médica, cuando, por problemas de salud, esté contraindicada la práctica de la actividad física.



- III. Por superar los objetivos del curso. En cursos de iniciación y aprendizaje, cuando a juicio de los profesores/técnicos, los objetivos marcados hayan sido superados.
- IV. Por mala conducta o comportamientos inadecuados en la actividad y en el uso de los equipamientos (bajo acuerdo de la Institución local).

#### **Artículo 14.- Ausencia Imprevista del Profesor/a**

- 1. Ante la falta de profesor por motivos imprevistos, los usuarios podrán hacer uso del espacio donde se realiza la actividad y usar el material para desarrollar la sesión, si así se estima conveniente, según la actividad. No obstante la Concejalía de Deportes intentará subsanar lo antes posible dicho incidente.



**Capítulo V.- Pérdida de la Condición de Usuario de las Instalaciones Deportivas Municipales.**

**Artículo 15.-** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de usuario, podrá acarrear la suspensión como tal, en base a los siguientes puntos:

**Artículo 16.-** Incumplimientos leves

1. Incumplimiento de alguna obligación que no tenga graves consecuencias.
2. El trato incorrecto a otros usuarios, personal, técnicos, etc.
3. Causar desperfectos en la instalación, material, etc. de forma voluntaria.
4. Poner en peligro la integridad y seguridad de otros usuarios.

**Artículo 17.-** Incumplimientos graves

1. La reincidencia de faltas leves.
2. El mal trato de obra a otras personas de las instalaciones.
3. Causar daños graves en los equipamientos deportivos y material.
4. Falsear datos personales o suplantar la identidad.

**Artículo 18.-** Consecuencias

1. Los incumplimientos leves se comunicarán por escrito y conllevarán una suspensión de la condición de usuario de entre 1 y 15 días.
2. Los incumplimientos graves se comunicarán por escrito y conllevará una suspensión de la condición de usuario de entre 15 días y 1 año, si la gravedad del asunto así lo requiriera.



## **Capítulo VI.- Horario de las Instalaciones Deportivas Municipales**

El horario de cada una de las instalaciones variará en función de la época de invierno y verano. Dichos horarios, así como la apertura o cierre de instalaciones se publicará en los tabloneros de anuncios de las distintas instalaciones.

**Artículo 19.- Cualquier modificación en el presente Reglamento estará basado en la experiencia diaria y será aprobado por los Órganos competentes para ello.**

Valdepeñas , Enero de 2011



---

**ANEXO I**

**EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS**

Cuando nos referimos a equipamientos deportivos, hemos de marcar la tipología de los mismos porque responderán de esta manera a los intereses de los propios usuarios. Así, nos podemos encontrar con personas o situaciones en las que prima el espectáculo, en otros casos la competición, en un tercer caso lo más importante puede ser el aspecto educativo e incluso tenemos a aquellos que gustan de la práctica deportiva como elemento para la mejora de la calidad de vida, la salud y el ocupación del tiempo de ocio.

En base a estas prioridades y tomando como referencia los equipamientos existentes en Valdepeñas, podemos hablar de:

- Equipamientos de prioridad educativa.
- Equipamientos de prioridad recreativa.
- Equipamientos de prioridad competitiva y espectáculo.

Indudablemente que alguno de ellos sirve y está dirigido a varias prioridades de las mencionadas en el párrafo anterior, debido a su uso por distintos colectivos y con distintos objetivos.

**DESCRIPCION Y CARACTERÍSTICAS**

• **POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

**PABELLON CUBIERTO Nº 1.** Con capacidad para 400 espectadores aprox.. La pista puede acoger diversas canchas de juego: 1 de baloncesto a lo largo y 2 a lo ancho, 1 de fútbol sala, 1 de balonmano. Asimismo se han celebrado diversos eventos en esta instalación, equipándola para la ocasión, como badminton (3 pistas), tenis de mesa (3-4 pistas), tiro con arco en sala (20 dianas), gimnasia de mantenimiento, etc.

La instalación está equipada con 2 vestuarios de señoras y 2 de caballeros, 2 vestuarios para árbitros o monitores. Todos ellos con calefacción de propano y túnel de duchas.

Por otra parte, existen diversos almacenes de material, 1 botiquín, 3 sedes de clubes (atletismo, fútbol-sala y baloncesto) y servicio de Cafetería.

**PABELLON CUBIERTO Nº 2.** De características similares al nº1, no dispone de graderío y si de canastas laterales convertibles de baloncesto absoluto a minibasket.

**PISTA DE ATLETISMO** (400 mts. de cuerda) realizada con material sintético (tartán). Consta de 6 calles y tiene equipamiento de vallas, salto de altura y salto de



longitud. Carece de las redes para lanzamiento de martillo y disco, si bien cuenta con las plataformas de lanzamiento tanto de disco y martillo como de peso. Carece de equipamiento de salto con pértiga.

**CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED** 105 x 50 mts. con graderío para 2.500 personas, iluminación artificial mediante torres (6 focos arriba 1 en el centro c/una).

**3 PISTAS DE TENIS** de pavimento realizado con hormigón poroso.

**2 PISTAS DE PADDEL** de pavimento realizado con césped artificial y cerramiento den hormigón.

- **COMPLEJO DEPORTIVO “CIUDAD DE VALDEPEÑAS”**

**PISCINA CLIMATIZADA** (25 X 12'5 MTS. / 594 m<sup>3</sup>). Altura 1,90 mts. Equipada con 6 calles de 2 mts. separadas por corcheras y con un pódium inclinado de salida. Asimismo, la piscina está equipada con placas de viraje, señalización de espalda, señalización de salida falsa y silla hidráulica para el acceso de discapacitados al Vaso de la Piscina.

**PISCINA CLIMATIZADA DE ENSEÑANZA (12 X 6 MTS.)** Altura de 75 cms. y un volumen de agua de 60 m<sup>3</sup>

**GIMNASIO DE MUSCULACION** 200 m<sup>2</sup>. Equipado con aparatos cardiovasculares (bicicletas) y maquinaria de musculación tanto para tren inferior como superior. Asimismo, cuenta con juego de pesas, colchonetas y espalderas. Suelo de sintasol.

**GIMNASIO DE AEROBIC** de unos 200 m<sup>2</sup> aproximadamente. Equipado con espejos laterales y con suelo sintético de 4 mm.

**GIMNASIO DE USOS MULTIPLES** de dos alturas con unas dimensiones en cada una de ellas de 50-60 m<sup>2</sup>. Destinados a la práctica de gimnasia de mantenimiento y otras actividades puntuales.

**SAUNA** de capacidad para seis personas. Equipada con dos duchas y banquillo de vestuario.

Toda la instalación está equipada con dos vestuarios: uno de señoras y otro de caballeros, 2 vestuarios para discapacitados equipado con todo el material necesario al efecto, 2 para monitores, 1 botiquín, 1 sala de material de limpieza y 2 almacenes. Cuenta con servicio de cafetería mediante concesión administrativa por 10 años.

**PISCINA DE VERANO (50 X 25.)**. Destinada a recreo. Carece de equipamiento para competición. La profundidad oscila entre 1'40 metros y 2'90. La capacidad es de 1.800.000 litros de agua.



---

**PISCINA DE CHAPOTEO (10 X 6 MTS.)** Altura de 0 A 50 y un volumen de agua de 12 m<sup>3</sup>

• **CIUDAD DEPORTIVA “VIRGEN DE LA CABEZA”**

**1 PABELLÓN CUBIERTO.** El pabellón cuenta con una pista de balonmano, fútbol sala, 1 voleibol y baloncesto (a lo largo) y a lo ancho: 2 de baloncesto y 2 de voleibol y otras 2 pistas de tenis. Equipado con 2 vestuarios, otros 2 para monitores y árbitros con duchas a.c.s. con propano, 4 almacenes. Se podrán celebrar, igualmente, otros eventos deportivos. Capacidad de espectadores de 1.100 personas, aseos para el público, recepción y cafetería.

**1 FRONTÓN CUBIERTO** de 30 metros con capacidad en graderío retráctil para 540 espectadores. Iluminación artificial, 2 vestuarios, sala de monitores/jueces, almacenes, sala de fotógrafos y prensa. Cerramiento de hormigón y pavimento de resinas epoxi (suelo, frontis, lateral y rebote). Cafetería

**1 FRONTÓN DESCUBIERTO** de 30 metros con iluminación artificial, cerramiento de hormigón y pavimento de hormigón.

**2 CAMPOS DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.** De 110 x 55 mts. aproximadamente. Equipados con graderíos, vestuarios (4 unidades), A.C.S., almacén y vestuarios de árbitros o monitores (2 unidades). Iluminación artificial.

**4 CAMPOS DE FÚTBOL-7** (Adaptando los campos grandes).

**3 PISTAS DE TENIS.** Dos de pavimento de césped artificial y una con terminación en resinas.

**2 PISTAS DE PADDEL** con pavimento en césped artificial cerramiento acristalado.

**1 PISTA-CIRCUITO DE FOOTING** de 540 mts. Perimetrales.

**1 PISTA-CIRCUITO DE BICICLETA** de 540 mts. Perimetrales.

**1 FRONTÓN DESCUBIERTO** de 30 METROS.

• **POLÍGONO INDUSTRIAL**

**5 PISTAS DE TENIS.** Dos iluminadas. Módulo de vestuarios, salón social y almacenes.

**2 PISTAS DE PADDEL.** Cerramiento de cristal y pavimento de césped artificial. Estas instalaciones están gestionadas actualmente por el Club de Tenis Valdepeñas.



Actualmente en concesión administrativa.

- **PARQUE DE LAS INFANTAS**

2 PISTAS POLIDEPORTIVAS al aire libre (baloncesto, fútbol sala y voleibol).

- **BAÑOS DEL PERAL**

1 PISCINA DE VERANO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 14 X 8 MTS. Y CON UNA CAPACIDAD DE 150 M<sup>3</sup> Y CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE CÉSPE DE 600 M<sup>2</sup>.

- **BARRIO DE CONSOLACION N-IV**

1 PISCINA DE VERANO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 9 X 4 MTS. Y CON UNA CAPACIDAD DE 70 M<sup>3</sup> Y CON UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE CÉSPE DE 120 M<sup>2</sup>.



**ANEXO II**

<p>Fecha de entrada</p> <p>Recepcionado por:</p> <p>A rellenar por la Admón..</p>
-----------------------------------------------------------------------------------

**HOJA DE RECLAMACIONES, INICIATIVAS Y SUGERENCIAS**

Instalación deportiva objeto de la reclamación, iniciativa o sugerencia.....

.....

Asunto:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Datos de la persona que presenta la reclamación, iniciativa o sugerencia:

Apellidos y nombre:.....D.N.I.....

Nº socio.....Domicilio:.....nº .....piso.....

C.P.....Población:.....Provincia:.....

Teléfono:.....Fax: .....

e-mail:.....

Firma y fecha.

**ANEXO III**

**SOLICITUD USO INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE  
VALDEPEÑAS**



Don.....con  
 D.N.Iº nº..... y en representación de  
 .....  
 con dirección en calle.....  
 y número de teléfono ..... solicita a la Concejalía de Deportes  
 del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas el uso de las siguientes instalaciones en los  
 días y horas siguientes:

INSTALACION	DIA-MES/ PERIODO	HORA

OBSERVACIONES:\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Valdepeñas, a ..... de ..... de 20 .....

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD USO INSTALACIONES POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y ZONA**  
**DEPORTIVA AVDA. DEL SUR**



Don.....con  
 D.N.Iº nº..... y en representación de  
 .....  
 con dirección en calle.....  
 y número de teléfono ..... solicita a la Concejalía de Deportes  
 del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas el uso de las siguientes instalaciones en los  
 días y horas siguientes:

INSTALACION	DIA-MES/ PERIODO	HORA

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Valdepeñas, a ..... de ..... de 20 .....

**ANEXO V**  
**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**



Don.....con  
 D.N.Iº nº..... y en representación de  
 .....  
 con dirección en calle.....  
 y número de teléfono ..... solicita a la Concejalía de Deportes  
 del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas el cambio en el uso de las instalaciones que  
 venían utilizando de forma habitual en los días y horas siguientes:

<b>INSTALACIÓN</b>		
<b>Utilizada</b>	<b>DIA-MES/ PERIODO</b>	<b>HORA</b>
<b>NUEVO USO DE</b>		
<b>INSTALACIÓN</b>	<b>DIA-MES/ PERIODO</b>	<b>HORA</b>

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Valdepeñas, a ..... de ..... de 20 .....